



“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Puno, 14 de febrero del 2024.

OFICIO N° 164 -2024-MP-FPCFP-COLLAO-ILAVE.

SEÑORA DOCTORA:
NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL COLLAO-
UGEL-

ILAVE.-

ASUNTO: El que se indica

REF. : Oficio N° 133-2024-GRP-GRDS-DREP-DUGELEC/OAJ

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efecto de dar respuesta al Oficio de la referencia, precisando que de conformidad con el Reglamento de las Fiscalías de Prevención del Delito, no es función de este despacho Fiscal participar como veedor en los procesos de Contrato Docente 2024, más bien al amparo del D.S. N° 020-2023-MINEDU corresponde al Comité de contratación docente llevar adelante tal proceso, y además en su artículo 6.3 de la referida norma se indica que la participación de los veedores no es obligatorio, por lo que, esta Fiscalía no puede acceder a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las consideraciones de estima personal.

Atentamente,

Suscribe la presente por disposición del Superior.-


Wilma Rosa Nina Campos
FISCAL ADJUNTO (I)
FISCALIA PROVINCIAL CIVIL FAMILIA
PREVENCIÓN DEL DELITO EL COLLAO - PUNO